

ESCRIBE: ALBERTO ALONSO

LA PCP FAVORECIÓ A UNOS ESTADOS Y PERJUDICÓ A OTROS

Un estudio sobre el pescado fresco demuestra que la intervención pública en forma de "Estabilidad Relativa" afectó a la competitividad de los seis principales Estados pesqueros del Atlántico

Los datos sobre la evolución de la flota y del empleo en los seis Estados de la Unión Europea con más intereses en los caladeros comunitarios demuestran de una forma clara que el sistema de reparto de posibilidades de pesca ha modificado la posición competitiva de los sectores pesqueros de esos países. La supervivencia en las normas de un criterio eminentemente político, como es la Estabilidad Relativa, ha sido la causa de esta situación.

El sistema de gestión de pesquerías de la UE, basado en los TAC y el reparto de cuotas con el criterio de la Estabilidad Relativa ha afectado a la competitividad de los seis principales Estados pesqueros Europeos del Atlántico.

En términos absolutos, todos los sectores pesqueros europeos han menguado. Pero en términos relativos, que son los que importan para competir, hay unos Estados que se han fortalecido, mientras que otros se han debilitado.

Documento de ARVI

La Cooperativa de Armadores del Puerto de Vigo (ARVI) ha elaborado un informe que ha sido aportado para la discusión sobre la inconveniencia del mantenimiento de la Estabilidad Relativa como criterio para el reparto de posibilidades de pesca en la UE.

El documento analiza la evolución de los principales índices socioeconómicos relativos al mercado interior del pescado fresco comunitario entre los años 1997 y 2008: posibilidades de pesca, número de barcos, potencia de la flota y empleo. Se refiere a los seis Estados que concentran el 80 por ciento de las posibilidades de pesca de la UE.

La presentación conjunta de los datos confirma los temores expresados por el sector pesquero español desde la entrada de España en la UE. La entonces Comunidad Económica

Europea impuso a España que solamente podría acceder a un seis por ciento de los recursos pesqueros comunitarios.

España era con diferencia el país con más barcos, con más capacidad pesquera y con más empleo de toda la CEE. Pero tuvo que aceptar que Dinamarca accediera al 44 por ciento de los recursos, el Reino Unido al 16 por ciento y Francia, con un sector pesquero mucho menor, a un 6 por ciento.

Contradicciones

Esta imposición tuvo una causa política y provocó la instauración de toda una serie de excepciones a los principios básicos que regían la construcción europea. Todos deberíamos tener las mismas oportunidades de acceso a los recursos, una libertad de radicación de las empresas y un derecho de ejercer actividades económicas en un entorno de libre competencia.

Ninguno de estos principios se cumplió para España en la política pesquera. La causa fue que, antes de que España y Portugal entraran en la UE, los Estados con intereses pesqueros negociaron unas reglas del juego que les favorecían y que hasta ahora se han negado a cambiar.

En principio, las reglas del juego deben afectar a todos los jugadores, presentes o futuros. Pero es que, en este caso, las propias reglas tenían su razón de ser en la configuración del juego en el momento en



La evolución general ha sido negativa, pero más para unos Estados que para otros

La CEE legisló presionada por los sectores pesqueros del Norte



La realidad pesquera europea es muy diversa y de ahí la complicación para establecer una política común. En las fotografías aparecen barcos de Irlanda, Francia, Reino Unido y España.

que fueron creadas. No eran, por lo tanto, unas reglas que se pudieran aplicar si llegaban nuevos jugadores.

Regiones dependientes

Estas “reglas del juego” se conocen como “Estabilidad Relativa”, que fue definida por el Consejo de la UE como aquella que “en función de la situación biológica momentánea de los stocks deberá preservar las necesidades particulares de las regiones cuyas poblaciones locales dependen especialmente de la pesca y de sus industrias afines”.

Por su propia definición, este criterio no puede, en ningún caso, permanecer inalterable:

está en función de la situación de los stocks, y está en función del mapa de dependencia de la pesca que exista en el momento en el que el criterio deba aplicarse.

Pero la UE no lo aplicó así. Los porcentajes de reparto de posibilidades de pesca en la UE han permanecido inalterables en toda la historia de la PCP, creada en 1983.

Los TAC sí han variado en función de la situación momentánea de los stocks. Pero las cuotas no han preservado las necesidades particulares de las regiones altamente dependientes de la pesca. En realidad, la UE no se ha preocupado en saber si desde


Sigué en la pág. 8 ● ● ●



La amenaza de la deslocalización

La concentración del sector extractivo, la industria y el conocimiento han convertido a los puertos gallegos, y sobre todo al de Vigo, en grandes complejos de actividad y generación de riqueza y puestos de trabajo. La Política Pesquera Común, al empeñarse en derivar la pesca hacia regiones que no tienen ese nivel de desarrollo estratégico, está provocando un debilitamiento del sector pesquero europeo frente a otros competidores.

Los puertos gallegos han sufrido las consecuencias de la paralización de buques y sufren también los efectos de la deslocalización. Las empresas pesqueras se ven obligadas a desplazar su actividad a lugares donde

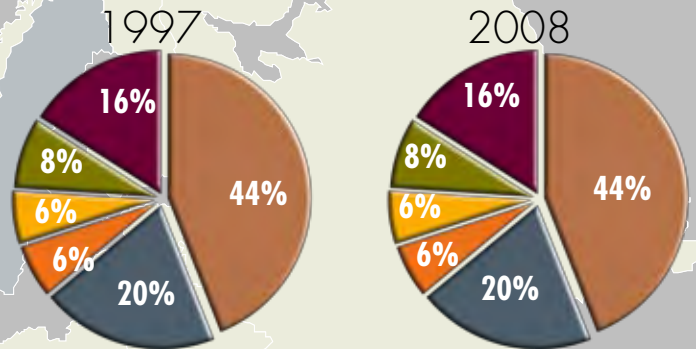
tienen la posibilidad de acceder a cuotas de pesca, principalmente en Francia y el Reino Unido. Pero son generalmente puertos que no tienen las posibilidades de desarrollo que pueden ofrecer lugares en los que se ha concentrado la oferta y la demanda. Por eso, los que pueden, traen el pescado por carretera o contenedores para su comercialización desde la lonja de Vigo o desde los grandes centros de distribución españoles, como Mercamadrid, con la consiguiente pérdida de rentabilidad. Este debilitamiento de la industria no va a implicar una menor presión pesquera, sino que va a facilitar la entrada de competidores de terceros países. 

Los datos reflejan que la UE no logró mantener la estabilidad relativa en los aspectos sociales y económicos

El objetivo de la estabilidad

El objetivo del criterio de reparto de las posibilidades de pesca en la Unión Europea ha sido el de la estabilidad. Esto gráficos muestran como el reparto no ha variado en el periodo analizado entre 1997 y 2008. La asignación de los diferentes porcentajes buscaba que los sectores pesqueros de los Estados de la UE pudieran mantener su peso relativo en el contexto general. De haberse logrado, las porciones de las tartas de abajo también se habrían mantenido iguales. Eso es a lo que se refiere la estabilidad. Los datos de este estudio no sólo demuestran el fracaso de la Estabilidad Relativa, sino también que el sistema ha sido injusto y ha beneficiado a unos y perjudicado a otros.

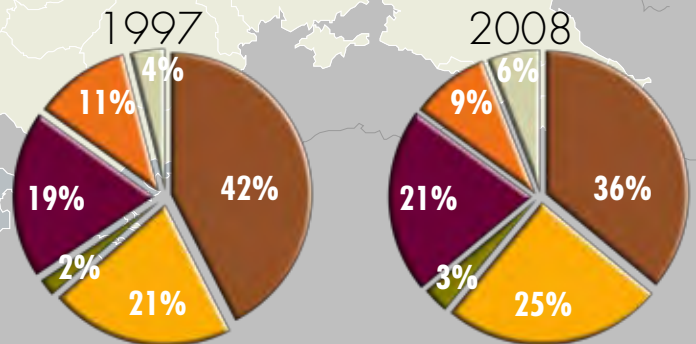
POSIBILIDADES DE PESCA



Compromisos desiguales

Las políticas de recuperación de los stocks pesqueros han provocado que, en términos absolutos, la flota de la Unión Europea se haya reducido en un 26 por ciento entre 1997 y 2008, lo que ha supuesto la desaparición de casi 11.000 barcos. Unos 6.500 fueron barcos españoles. De haberse mantenido la estabilidad pretendida por el modelo de gestión, en España se habrían salvado unos 2.000 barcos, cuya retirada habría correspondido a otros Estados, principalmente Francia, Reino Unido e Irlanda. Los datos de este informe se refieren a la situación a partir de 1997, pero la Estabilidad Relativa ha venido afectando negativamente a la flota española desde la entrada en la UE, en 1986.

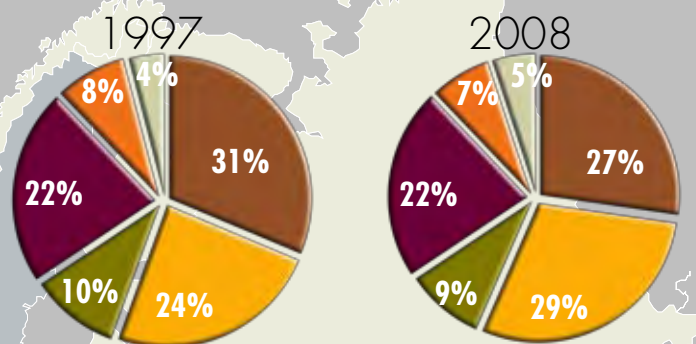
NÚMERO DE BARCOS



Francia, líder en capacidad

La intervención pública, en forma de Estabilidad Relativa, ha modificado significativamente la capacidad de competir de las industrias pesqueras comunitarias. Es significativa la evolución de la potencia de la flota, expresada en kilovatios, que tiene una relación directa con la capacidad de pesca y, por lo tanto, con la producción. En 1997, España lideraba el sector en términos de capacidad, con un 31 por ciento de los 4,7 millones de Kw de la flota. En la actualidad, este liderazgo corresponde a la flota francesa, que en 2008 tenía un 29 por ciento de los 3,7 millones de Kw de la flota comunitaria. La capacidad de pesca ha tenido que adaptarse a las posibilidades repartidas por la Estabilidad Relativa.

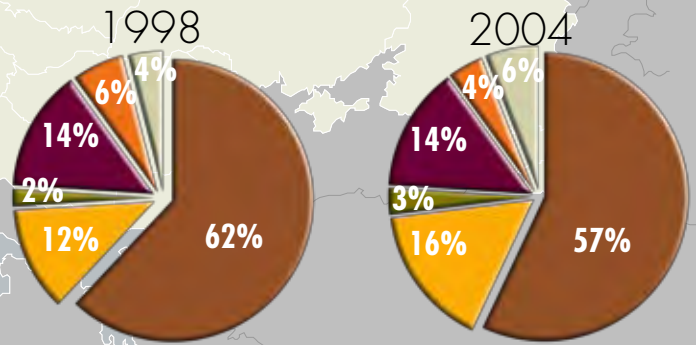
POTENCIA MOTRIZ



El Estado más dependiente

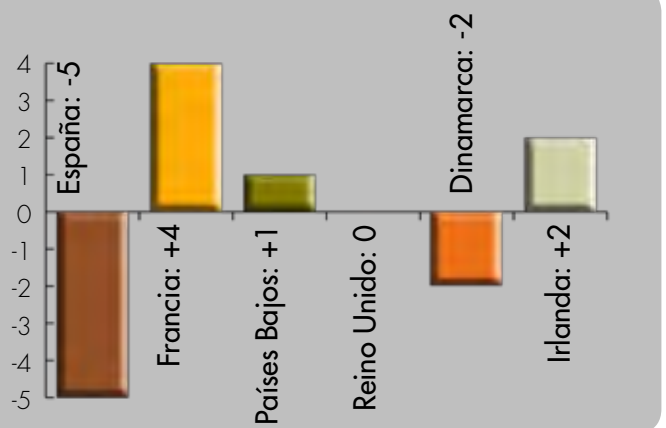
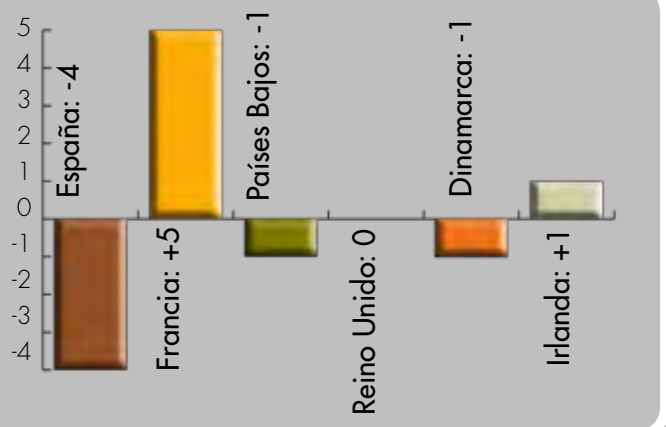
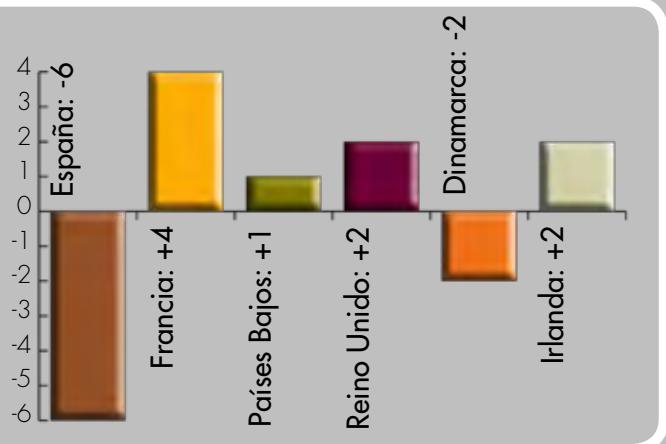
Más de la mitad de los trabajadores de la pesca de Europa se encuentran en España. El sector pesquero español es el que tiene mayor capacidad de generación de empleo y, por otra parte, es el que depende más de esta actividad desde el punto de vista social. Los efectos del reparto de posibilidades de pesca han tenido consecuencias devastadoras en las cifras absolutas de empleo, con un descenso de un 35 por ciento entre 1998 y 2004. Pero los efectos de un reparto desigual han modificado también el peso relativo de los diferentes Estados. España ha resultado especialmente castigada por la destrucción de puestos de trabajo mientras que los efectos en otros Estados han sido mucho menores.

EMPLEO





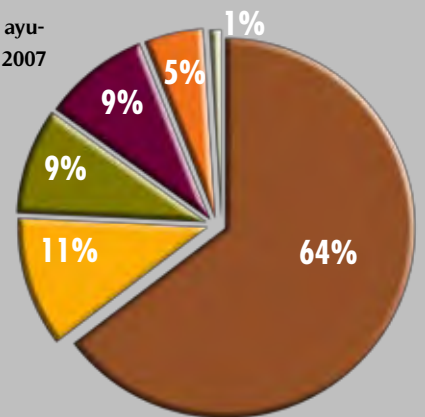
Los gráficos de barras indican los desajustes provocados por la Estabilidad Relativa sobre los datos relativos de flota y empleo. España perdió peso específico en todos los casos y Francia e Irlanda lo ganaron.



HUNDIR LA FLOTA

Retirada definitiva de flota con ayuda pública (en GT) entre 1997 y 2007

DINERO PÚBLICO PARA DEBILITAR AL MÁS COMPETITIVO



En contra de los criterios de especialización con los que normalmente se defiende a los sectores estratégicos, sobre todo en los casos en los que existen unos objetivos de convergencia, la Unión Europea utilizó la intervención pública para evitar el desarrollo pesquero de la región europea más dependiente de la pesca. El empeño de los países con intereses pesqueros y capacidad de influencia por preparar el camino ante la inevitable entrada de España en la UE provocó la instauración de la Estabilidad Relativa como criterio de reparto. Esta fórmula para el reparto, unida al descenso de las posibilidades de pesca, tuvieron como consecuencia una drástica reducción de la flota, que fue financiada en buena parte con dinero público. Los datos que se presentan en los gráficos de la izquierda muestran claramente que si el verdadero objetivo hubiese sido mantener una estabilidad en el peso específico de cada Estado en la actividad pesquera, las necesidades de reducción de flota en España hubiesen sido significativamente menores.

Los resultados reales de la Política Común Pesquera más bien confirman los temores de los que vienen denunciando que el criterio de reparto de posibilidades de pesca en la UE es una forma de intervención pública para distorsionar artificialmente la competencia. En buena medida, la necesidad de reducción de la flota en España fue consecuencia de ese criterio de reparto, por lo que no es aventurado pensar que la UE destinó dinero público a una política cuyas consecuencias imposibilitaron el cumplimiento de los principios comunitarios más elementales, y, sobre todo, el de establecer unas reglas del juego justas que garanticen la libre competencia en todo el territorio comunitario.

Los datos también muestran que los verdaderos destinatarios de las ayudas públicas con las que fueron retirados los pesqueros españoles fueron los beneficiados por la política que llevó a esa situación. Es decir, que la UE destinó dinero público a una política cuyo resultado fue el fortalecimiento de los sectores pesqueros de varios Estados de la UE mediante el debilitamiento de sus competidores, y principalmente de España. En el caso de Dinamarca, la pérdida de peso relativo queda en buena medida compensada por el hecho de que dispone del 44 por ciento de las posibilidades de pesca de la UE y de un sector que no se puede considerar estratégico y que se dedica principalmente a la producción de harinas de pescado.

A esta altura, y a la vista de los resultados, no es posible sostener que la Estabilidad Relativa sea un criterio justo para repartir las posibilidades de pesca, ya que, desde una decisión política, se beneficia a unos y se perjudica a otros. Es de esperar, sin embargo, que durante las negociaciones sobre la reforma de la PCP, los Estados beneficiados se resistan a perder esa situación de privilegio. ↴

• • • viene de la pág. 5

1983 ha habido cambios en cuanto a las dependencias de la pesca.

Fotografía en blanco y negro

Se hizo una fotografía, que se reflejó en las denominadas Preferencias de La Haya. Ninguno de los países que entraron en la UE después que el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca, aparecía en esa instantánea. Entonces se decidió que las regiones altamente dependientes de la pesca en Europa eran el Norte de Gran Bretaña, Irlanda y Groenlandia (como parte de Dinamarca).

¿Todos contentos?

El resultado fue un criterio de reparto que satisfizo las expectativas de todos los jugadores del momento, incluida Francia y los Países Bajos. ¿Cómo se explica entonces que un criterio de reparto des-



¿Por qué no ha sido buena la Estabilidad Relativa?

Por razones biológicas

El sistema con el que la UE reparte las posibilidades de pesca provoca descartes, sobre todo en las pesquerías multiespecíficas. Esta obligación de “descartar” capturas es insostenible desde el punto de vista medioambiental.

Por razones socioeconómicas

Desde que se puso en marcha el sistema de reparto, todos los índices socioeconómicos de la pesca bajaron. Pero, además, los descensos fueron desiguales, lo que ha provocado desequilibrios territoriales.

Porque afecta a la competencia

El Tratado de la Unión Europea defiende, cuando habla de las cuatro libertades básicas, la libre competencia. El acervo legal comunitario prohíbe cualquier intervención pública que puede afectar a este principio. Sin embargo, a causa de la Estabilidad Relativa, los sectores de pesca de algunos Estados miembros son más competitivos, y otros lo son menos.

Porque es anacrónica

La evolución de la política pesquera no ha tenido en cuenta los cambios significativos que se han producido en la UE desde 1983, como la entrada de España y Portugal. La Estabilidad Relativa fue creada expresamente para atender a una situación del pasado.



Un asunto sin resolver

La Comunidad Económica Europea de los 9, previa a la entrada de Grecia, España y Portugal, recibió presiones por parte de los sectores pesqueros de los Estados del Norte con intereses en esta actividad: Francia, Reino Unido, Irlanda, Países Bajos y Dinamarca. Estos sectores se mostraban contrarios a la Política Común Pesquera. Los países que entraron en 1972, antes de la negociación sobre la PCP de 1983, Reino Unido, Irlanda y Dinamarca, se ocuparon de forzar la permanencia de las limitaciones a la libertad de acceso y la Estabilidad Relativa. La capacidad de presión de la opinión pública de esos Estados atlánticos logró instaurar una política que beneficiaba a sus intereses y les protegía ante la inevitable entrada en la UE de España y Portugal. En la fotografía, una manifestación en contra de la PCP en 1982 (Archivo de la Comisión Europea).



igual y basado en derechos históricos pudiera contentar a todos?

La respuesta más probable es que lo que acordaron en aquel momento los países pesqueros de la UE fue una estrategia de defensa de la competitividad de sus sectores pesqueros ante la inminente entrada de un competidor mucho más peligroso para sus intereses: España con su gran flota, su alta dependencia de la pesca, sus altas cifras de empleo en el sector y su gran mercado.

Alianza estratégica

El hecho de que un criterio de base coyuntural, como la "Estabilidad Relativa" se quisiera consolidar como un principio jurídico inalterable respondió a una alianza estratégica que tuvo mucho que ver con la competitividad y muy poco con la construcción europea. Los datos que se presentaron en la doble página anterior muestran claramente cómo una intervención pública basada en una negociación política

Los Estados que impulsaron la Estabilidad Relativa son los que la defienden

La norma se creó con una fotografía que no refleja la realidad actual

El que fue un criterio coyuntural se quiso convertir en un principio estructural

ha beneficiado los intereses de los protagonistas de la negociación, y ha perjudicado de una forma notable al mayor competidor, que no había participado en aquella negociación.

Los que estaban y acordaron la Estabilidad Relativa son hoy más competitivos, y los que llegaron y tuvieron que aceptarla como un criterio heredado e impuesto, lo son menos. ⚓

TEQUISA

TECNOLOGÍA ALIMENTARIA
FOOD TECHNOLOGY



Sin MELACIDE SC 20



Con MELACIDE SC 20

MELACIDE SC 20

RAZONES TECNOLÓGICAS

- Evita el ennegrecimiento enzimático y catalítico.
- Bajo residual de SO₂ Inferior a 40 ppm. a concentración óptima del 1,5-2%.
- Fija el color natural del crustáceo. Evita la pérdida de peso.
- Para uso tanto en crustáceo salvaje como de acuicultura, al que refuerza en consistencia y color.
- Alto rendimiento, con un promedio de 300 Kgs. de crustáceo por Kg. de MELACIDE SC 20.
- No forma vapores molestos ni corrosivos. Fácil disolución en agua dulce o de mar.
- Sus componentes están autorizados en todas las legislaciones Sanitarias - Directiva 95/2/CE.
- Aportará un alto valor económico y estabilidad de mercado a sus crustáceos.

SEDE CENTRAL

Técnicas Químicas Industriales, s.a.

Avda. del Rebullón - P. Industrial - 36416 Puxeiros - MOS - ESPAÑA

Tel.: +34 986 28 83 23 - Fax: +34 986 28 83 25

e-mail: tqi@tequisa.com · www.tequisa.com